



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

### ACUERDO DE CONCEJO N° 055- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 06 de agosto de 2018.

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018, de fecha 02 de agosto de 2018; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su Artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 3270-2018 de fecha 16 de abril de 2018, ingresa el Oficio N° 325-2018-EF/43.06 de la Directora General de la Oficina General de Administración, quien en referencia al Oficio N° 038-2018-MPHy/01.10 proveniente del Despacho de Alcaldía señala que se le remitió la Resolución de Alcaldía N° 041-2018/MPH-Cz con la que declara procedente el pago de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 solicitada por la señora CLEMENCIA AQUILA MENDOZA MENDOZA VDA DE RIVERA, motivo por el cual la citada funcionaria remite la Nota N° 104-2018-EF/43.06, elaborada por la Oficina de Finanzas de Administración de dicho Ministerio, donde señala entre otros que el Ministerio de Economía y Finanzas no es competente para atender el pedido presentado;

Que, mediante Informe N° 111-2018-MPHy/06.30 de fecha 25 de abril 2018 el Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente a la Gerencia Municipal, para que previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita el nuevo acto resolutivo de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 141-2018-MPHy de fecha 18 de junio de 2018;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3449-2018 el cual contiene la Carta N° 01-2018CMM/MPH-C de fecha 20 de abril de 2018 presentada por la señora Clemencia Aquilina Mendoza Mendoza Vda de Rivera, solicita información de pagos devengados;



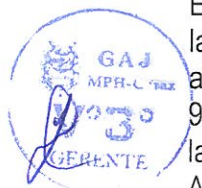


Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Informe Legal N° 061-2018-CRTJ/ALE de fecha 31 de mayo de 2018, opina porque se proceda conforme a lo establecido en el Artículo 95° numeral 9.3 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe que los conflictos de competencia entre otras entidades se resuelven conforme a lo que disponen la Constitución y las leyes conforme el Artículo 202° de la Constitución Política del Estado que establece, que corresponde al Tribunal Constitucional: 3. Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley;



Que, mediante Dictamen N° 022-2018-MPHy/Cz- CECyAL de la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: Autorizar a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para que conforme a sus atribuciones inicie la acción de conflicto de competencia conforme a lo establecido en el Artículo 95° numeral 9.3 del TUO de la Ley N° 27444, concordante con el numeral 3 del artículo 202° de la Constitución Política del Perú, entre las entidades públicas involucradas en el Expediente Administrativo N° 3270-2018 de fecha 16 de abril de 2018, referida al pago de bonificación establecida en el D.U N° 037-94;



Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **MAYORIA**:

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Huaylas para que conforme a sus atribuciones inicie la acción de conflicto de competencia conforme a lo establecido en el Artículo 95° numeral 9.3 del TUO de la Ley N° 27444, concordante con el numeral 3 del artículo 202° de la Constitución Política del Perú, entre las entidades públicas involucradas en el Expediente Administrativo N° 3270-2018 de fecha 16 de abril de 2018, referida al pago de bonificación establecida en el D.U N° 037-94;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
Renson Martinez Camacho  
ALCALDE PROVINCIAL